

ACUERDO No. 59-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete, denominado: **Procedimientos Administrativos, aplicación del artículo 160 LACAP;** de la sesión ordinaria número seis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del tres de abril de dos mil diecinueve; punto expuesto por el Técnico Jurídico licenciado Salvador Aníbal Juárez Urquilla, delegado por el jefe de la Unidad Jurídica licenciado Henri Paúl Fino Solórzano y,

CONSIDERANDOS:

- I. Que según acuerdo del Consejo Directivo número **26-CNR/2019**, se ordenó iniciar Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones a Particulares en contra del contratista: Noé Alberto Guillén, relativo al contrato número **CNR-LG-13/2018**, denominado "Suministro de Papelería para el CNR, año 2018" por incumplimiento en el plazo de entrega de productos y suministros contratados.
- II. Que habiendo iniciado el procedimiento y notificado que fue, se comunicó a la Unidad Jurídica mediante memorando UFI-T-048/2019, del 26 de febrero de 2019, a través del licenciado Edwin Arnulfo Valencia Rodas, el pago de la cantidad de **\$30.42** dólares de los Estados Unidos de América por parte del contratista **NOE ALBERTO GUILLÉN**, *en concepto de cancelación de multa*.

POR TANTO, sobre la base de lo informado, el Consejo Directivo:

ACUERDA: I) **Darse por recibido** de la cantidad de **\$30.42** dólares de los Estados Unidos de América por parte del contratista Noé Alberto Guillén, *en concepto de cancelación de multa* relativo al contrato número **CNR-LG-13/2018**, denominado "Suministro de Papelería para el CNR, año 2018". II) **Finalizar el Procedimiento Administrativo Sancionador para la Aplicación de Sanciones a Particulares**, según el artículo 160 de la LACAP, dándose así por informados. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

